



Excmo. Ayuntamiento  
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 631/2024

**Anuncio de Aprobación Definitiva en BOP**

**Procedimiento:** Aprobación de Plan de Despliegue de Red de Comunicaciones Electrónicas

**Fecha de iniciación:** 26/06/2024

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 25/09/2024  
HASH: 9aa188ced2d5db62cab0e8d049ee



## ANUNCIO

### SUMARIO

*Resolución de Alcaldía n.º 2024-0422 de fecha 25 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por la que aprueba el plan de despliegue de red de comunicaciones electrónicas presentado por MAS MOVIL BROADBAND, SAU.*

### TEXTO

Habiéndose aprobado el plan de despliegue de red de comunicaciones electrónicas presentado por MAS MOVIL BROADBAND, SAU (A87297354) en el municipio de Fuentes de Andalucía se publica el mismo para su general conocimiento, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica (Portal de Transparencia) de este Ayuntamiento [*dirección <https://fuentesdeandalucia.org>*].

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL ALCALDE

Cód. Validación: 6K73K5PD53JN46YPSANGADFGD  
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

